





Jos.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. -----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:
ADELANTE REGIDORA.------

M

In







"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESO: BUENAS TARDES COMPAÑEROS REGIDORES, NO ESTOY EN CONTRA PERO SI ME GUSTARÍA QUE SE LEYERA EL PUNTO COMPLETO PARA ENTERARME DE QUE ES LO QUE VAMOS A APROBAR, GRACIAS.————————————————————————————————————
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO, RELATIVO A QUE SE DÉ LECTURA COMPLETA DEL PUNTO QUE YA SE DISCUTIÓ PREVIAMENTE; QUIENES ESTEN A FAVOR SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE SEÑALADOS Y QUE POSTERIORMENTE SE REMITA LA DOCUMENTACIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN EN CONTRA ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HA SIDO APROBADA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO
EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL IRCERPIBILIO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE PREVIAMENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 18, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2019
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN EN CONTRAABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 18, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2019, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES
EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.----

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FÍNANZAS.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2019.

COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29, fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que el artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, el segundo párrafo del inciso a) de la norma citada, faculta a los municipios para celebrar convenios con el Gobierno del Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que en el mismo se señalan.

TERCERO.- Que congruente con lo anterior, el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco prevé que los municipios pueden celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que le sean otorgadas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política local y la propia Ley citada.

.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 106, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la hacienda municipal se compone, entre otros, de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Poder Legislativo del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como de las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; así como de las participaciones y aportaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las tasas, montos y plazos que anualmente se determine por la legislatura del Estado.

QUINTO.- Que el 9 de diciembre de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, entre las cuales se encuentra la relativa a la fracción III del artículo 2-A, por medio de la cual se modifica el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, a fin de que a partir del ejercicio fiscal de 2015, el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

SEXTO.- Que la propia disposición establece que el Estado, deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial y su administración por parte del Estado, a través de la celebración de un Convenio con el municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho Convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo de Fomento Municipal.

SÉPTIMO. - Que la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, determina que sus disposiciones son de orden público e interés social, en consecuencia, es responsabilidad y atribución del Estado, en primera instancia, el desarrollo de las funciones catastrales.

OCTAVO. - Que la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, en el artículo 41 prevé que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá celebrar Acuerdos de Colaboración Administrativa para coordinarse en el ejercicio de las funciones en materia fiscal y financiera con los Ayuntamientos o Concejos Municipales.

NOVENO. - Que el objetivo de la coordinación fiscal entre el municipio y el Estado, es promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico, administrativo y financiero.

DÉCIMO.- Que para cumplir los objetivos se debe otorgar facultades legales al ejecutivo estatal para la operación del Catastro, lo cual significa un apoyo decisivo para el fortalecimiento de su hacienda pública, ya que se constituye una fuente de los gravamenes con lo que se contribuye a dar plena vigencia a los postulados del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que busca el fortalecimiento de la economía municipal.

*

1





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DÉCIMA PRIMERA.- Que tomando en consideración que la recaudación del impuesto predial incide de manera importante en la determinación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como factor para designar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Tabasco, fundamentalmente en lo que se refiere al Fondo de Fomento Municipal y que el mejoramiento y consecuente incremento de la recaudación del impuesto predial reflejará en una mayor percepción de participaciones federales para los Municipios del Estado de Tabasco, el Ejecutivo del Estado, con el propósito de coadyuvar al incremento de la recaudación del impuesto predial en los, municipios del Estado, como una medida indispensable para el fortalecimiento de las haciendas municipales, llevará a cabo a través de la Secretaría de Finanzas la instrumentación del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC).

DÉCIMA SEGUNDA.- De igual forma resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora y prestación del servicio en materia del Impuesto Predial, previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como en el Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente. Ello en razón que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabascó. es uno de los instrumentos que le permite a los municipios obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos que requiere la población de su demarcación territorial, por lo que al permitir la suscripción de Convenio de Coordinación con el ejecutivo estatal, se asumirán las funciones de la autoridad fiscal municipal, motivo por el que la Ley de Hacienda Municipal se vuelve un instrumento de suma importancia, ya que por medio de dicho cuerpo de leves se contará con una herramienta con la que se pretende lograr mayor eficacia en la administración fiscal y como apropiado control de los contribuyentes.

DECIMA TERCERA.- Por lo anterior, se considera conveniente promover la colaboración y asumir las funciones de colaboración con el Gobierno del Estado y este H. Ayuntamiento, así como brindar apoyo presupuestal, administrativo y jurídico para que el ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), realice entre otras funciones, las de recaudación del impuesto predial, incluyendo accesorios legales inclusive a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento en que se determinen y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad.

DECIMA CUARTA.- Que el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir/ del ejercicio fiscal 2015, establece el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al 30% del excedente de dicho fondo que será distribuido entre las entidades federativas que sean responsables de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio.

DÉCIMA QUINTA.- Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de Centro, Tabasco, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, representado por el Secretario de Finanzas, el CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

SEGUNDO.- El CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, tendrá una vigencia a partir de su aprobación hasta la conclusión de la presente administración.

TERCERO.- El CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, podrá darse por terminado por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites legales correspondientes para formalización y ejecución del convenio en mención.

ATENTAMENTE

(Firma llegible)
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma llegible)
LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE
EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN CALIFICARLO COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN CALIFICAR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN EN CONTRA ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA EMITIDO POR LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO Y CERO ABSTENCIONES
LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SOLICITO EL USO DE LA VOZ CON UNA MOCIÓN
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: TIENE EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO
LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: ES ÚNICAMENTE PARA ACLARAR QUE NO ESTOY EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, ESTOY EN CONTRA DE QUE NO SE ESTÉ RESPETADO LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EN UNO DE SUS NUMERALES SEÑALA QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DEBERÁN NOTIFICARSE CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, Y BUENO, ESTA ES UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ESCUCHE HACE UN MOMENTO QUE ES DE MUCHA IMPORTANCIA, PERO SI A MI ME NOTIFICAN DOS HORAS ANTES NO ME PERMITE LEER Y VOY A APROBAR ALGO A CIEGAS, ENTIENDO, ENTIENDO DE QUE ES UN PUNTO DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO, ESTOY DE ACUERDO, ESTAMOS FACULTADOS PARA HACER CONVENIOS, PERO YO LO ÚNICO QUE PIDO ES QUE A MÍ COMO REGIDORA ME SEA NOTIFICADO PARA TODAS LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, ES POR ESO QUE MI VOTO ES EN CONTRA, ES CUANTO COMPAÑEROS REGIDORES
EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA
EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA

XI





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.--

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. - QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.-ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON DOCE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA EMITIDO POR LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO Y CERO ABSTENCIONES.---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.-

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA MARTES TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS

LOS REGIDORES

EVARISTO HÉRNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA BIAZ RODRÍGUEZ SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA

CUARTA REGIDORA



Mary hey

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB

QUINTO REGIDOR

CHRILO CRUZ DIÓNISIO

SEPTIMO REGIDOR

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO ACTA SESIÓN 19

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ANA SUAREZ MÉNDEZ SEXTA REGIDORA

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ DECIMA REGIDORA

> MELBA MYERA RIVERA DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

CLORIS HWERTA PABLO DÉCIMA TERCERA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 19, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019.

Jan.